



EXpte N° 715-209/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2375

20 OCT 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Miriam Teresa Guanactolay, CUIL 27-34606635-6, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O. R. & Secretaría de Salud, con funciones en el Servicio de Guardia de Maternidad del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84, y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001744-S-2023, de fecha 1° de diciembre de 2023, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 20 de octubre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Personal del Ministerio de Salud informa que se dio el alta al adicional tramitado por el ejercicio 2023, quedando adeudado el período comprendido entre el 20 de octubre y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00209/23 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. GUANACTOLAY MIRIAM TERESA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo respectivo informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

EST. CLAUDIA GISELA NUANCA
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

2375 s.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido envíe al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy